

archib

66

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento
Cunday Tolima

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular : 2020-00049
Demandante : Banagrario S.A.
Demandado : David Morales Saavedra

Al despacho el expediente en referencia, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: De los resultados de la citación para notificación personal al demandado, córranse los términos de Ley, para lo cual incluso no era necesario pasar el expediente al despacho.

SEGUNDO: Surtido dicho lapso y de no presentarse novedad alguna la parte actora debe notificar por aviso.

TERCERO: Notifiquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Notifiquese y Cúmplase.

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh